



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No.

Nº 0795

"Por la cual se deroga una resolución y se le hacen algunos ajustes al calendario escolar que rige para el departamento de Bolívar durante el año 2020

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por La ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo del 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 4088 de octubre 22 del 2019, se estableció el calendario académico que regirá para todos los establecimientos educativos que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar, estableciendo como fecha de inicio el día 13 de enero del 2020.

Que mediante resolución N° 4160 de octubre 24 de 2019, se corrigió la resolución N° 4088 de octubre 22 del 2019, y se estableció como fecha de inicio del calendario escolar el día 06 de enero del 2020.

Que mediante resolución N° 0680 de marzo 17 de 2020, siguiendo las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, dadas en la circular N° 20 de marzo 16 del 2020, para ofrecer garantías de salud pública, se hicieron algunos ajustes a la resolución N° 4088 de octubre 22 de 2019, y no a la resolución N° 4160 de octubre 24 de 2019, que era la que se encontraba vigente en ese momento.

Que al momento de entrar en vigencia las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para la prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda producida por el virus COVID-19, solamente se había cumplido de la resolución N° 4160 de octubre 24 de 2019, lo siguiente:

Una (1) semana de desarrollo institucional.

Una (1) semana de vacaciones de estudiantes.

Nueve (9) semanas de trabajo académico con estudiantes.

Que se hace necesario hacerle los ajustes correspondientes a la resolución N° 4160 de octubre 24 de 2019, con el fin de garantizar el número de semanas establecidas para cada una de las actividades definidas en el artículo 2.4.3.4.1 del decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Que en consideración a lo antes expuesto.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCION No. **N° 0795** Hoja No. 2 de 3

Continuación de la "Por la cual se deroga una resolución y se le hacen algunos ajustes al calendario escolar que rige para el departamento de Bolívar durante el año 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes la resolución N° 0680 de marzo 17 de 2020, la cual reajustó resolución N° 4088 de octubre 22 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar el artículo primero de la resolución N° 4160 de octubre 24 de 2019, el cual quedara así.

SEMANAS LECTIVA DE TRABAJO ACADEMICO CON ESTUDIANTES		
DESDE	HASTA	DURACION (En semanas)
Abril 20	Octubre 04	24 semanas
Octubre 12	Noviembre 29	07 semanas
TOTAL SEMANAS		31 SEMANAS

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar el artículo segundo de la resolución N° 4160 de octubre 24 de 2019, el cual quedara así:

DESARROLLO INSTITUCIONAL		
DESDE	HASTA	DURACION(En semanas)
Marzo 16	Marzo 29	2 semana
Octubre 05	Octubre 11	1 semana
Noviembre 30	Diciembre 06	1 Semanas
TOTAL SEMANAS		4 SEMANAS

ARTÍCULO CUARTO: Ajustar el artículo tercero de la resolución N° 4160 de octubre 24 de 2019, el cual quedara así..

RECESO ESTUDIANTIL		
DESDE	HASTA	DURACION(En semanas)
Marzo 16	Abril 19	5 semana
Octubre 05	Octubre 11	1 semana
Noviembre 30	Enero 03 de 2021	5 Semanas
TOTAL SEMANAS		11 SEMANAS

ARTÍCULO QUINTO: Ajustar el artículo cuarto de la resolución N° 4160 de octubre 24 de 2019, el cual quedara así..

RECESO ESTUDIANTIL		
DESDE	HASTA	DURACION(En semanas)
Marzo 30	Abril 19	3 semana
Diciembre 07	Enero 03 de 2021	4 Semanas
TOTAL SEMANAS		7 SEMANAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCION No. N° 0795 Hoja No. 3 de 3

Continuación de la "Por la cual se deroga una resolución y se le hacen algunos ajustes al calendario escolar que rige para el departamento de Bolívar durante el año 2020"

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Que en consideración a lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, a los

08 ABR 2020


RAFAEL MONTES COSTA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E)

Vo.Bo.: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo.: Bertha Meñaca Caparrosa
Vo.Bo.: Hilda Castillo Martínez
Vo.Bo.: Pedro Pulido Franco
Vo.Bo.: Juan Wilches Delgado

Directora Oficina Jurídica
Director (a) Calidad Educativa
Director (a) Técnico Cobertura Educativa
P.E. Calidad Educativa
Supervisor -Docente Calidad Educativa

